



**AL SEÑOR CONSEJERO INSULAR DE ÁREA
DE CULTURA, OCIO Y DEPORTE
Don Juan Jiménez González**

***ASUNTO:** Memoria descriptiva correspondiente al expediente de contratación del servicio para la Organización, Coordinación y Ejecución de la Cátedra Cultural Miguel de Unamuno, que tendrán lugar en Casa Museo Miguel de Unamuno en Puerto del Rosario, la semana del 18 al 22 de febrero de 2019.*

Vista la necesidad del servicio para la organización, coordinación y ejecución de la Cátedra Cultural Miguel de Unamuno, que tendrá lugar en la Casa Museo Miguel de Unamuno en Puerto del Rosario, la semana del 18 al 22 de febrero de 2019, organizado por el Servicio de Cultura, y considerando que el Cabildo Insular de Fuerteventura, para la gestión de sus competencias en materia del fomento de la cultura, puede promover toda clase de actividades culturales y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía, se hace necesaria la contratación de dicho servicio.

Atendida la providencia del Consejero Insular de Área de Cultura, Ocio y Deporte, Don Juan Jiménez González, de fecha 29 de octubre de 2018 y recibida en este Servicio de Cultura, por la que se dispone que se lleven a cabo las actuaciones preparatorias del contrato para la Organización, Coordinación y Ejecución de la Cátedra Cultural Miguel de Unamuno, que tendrán lugar en Casa Museo Miguel de Unamuno en Puerto del Rosario, la semana del 18 al 22 de febrero de 2019; en relación con lo dispuesto en el



artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y a los efectos de poder licitar el evento, se elabora la siguiente memoria relativa al procedimiento a seguir:

PRIMERO: INTRODUCCIÓN.

El Cabildo de Fuerteventura en coordinación con la Universidad de La Laguna programa la Cátedra Cultural Miguel de Unamuno, consolidando un año más los foros de reflexión, debate y estudio sobre la vida y obra de Miguel de Unamuno.

La Cátedra Cultural “Miguel de Unamuno” tiene como objetivo el fomento y promoción del conocimiento y estudio de la vida y la obra de este destacado miembro de la Generación del 98, que tanto hizo por Canarias las dos veces que, en distintas circunstancias, piso suelo insular: primero, en el año de 1910, como mantenedor de los juegos florales de Las Palmas de Gran Canaria; y segundo, en el año de 1924, desterrado por la dictadura del general Primo de Rivera. Esta relación entre Miguel de Unamuno y Canarias tuvo consecuencias muy profundas, tanto para el autor como para el archipiélago.

Para el autor, porque el mar, el paisaje y la sociedad de las Islas enriqueció hasta tal punto su obra poética, dramática, narrativa, filosófica, religiosa y política, que se puede hablar sin exageración de un antes y un después de Canarias en la obra unamuniana, como el mismo autor llegó a reconocer. Para las Islas, porque el escritor vasco nos proporcionó una potente interpretación poética de su paisaje, de su mar y de sus gentes en diversos artículos y poemarios, como De Fuerteventura a París, Alrededor del estilo..., que no solamente las redimió de la triste visión que se tenía tradicionalmente de ellos, sino que también ejerció una poderosísima influencia sobre



diversos creadores de las islas (Alonso Quesada, Agustín Espinosa, Domingo Rivero, Domingo Velázquez, Domingo Doreste, Manuel González Sosa...), al tiempo que contribuyó a proyectarlas más allá de las fronteras nacionales. Con Miguel de Unamuno, Fuerteventura en concreto quedó convertida en símbolo del universo poético todo.

SEGUNDO: PROGRAMA DE LA EDICIÓN, “UNAMUNO EN FUERTEVENTURA XXI: EL DESTIERRO”.

La edición del año 2019 dispone del título Unamuno en Fuerteventura XXI: el destierro. El cual se celebrará del 18 al 22 de febrero de 2019, en la Casa Museo Miguel de Unamuno en Puerto del Rosario. El objetivo de dicha actividad es promover y fomentar el estudio, la investigación y el debate sobre los aspectos de la vida y de la obra de Miguel de Unamuno.

Las clases magistrales y los foros de reflexión y debate, se encuentran orientados a los seis años (1924-1930) del confinamiento forzoso en Fuerteventura y el destierro voluntario en París y Hendaya de don Miguel de Unamuno, los cuales constituyen una etapa fundamental tanto para la vida personal y política del autor como para su obra literaria y ensayística. Para su vida personal y política, por el desgarró emocional y consecuente sentimiento de nostalgia que estos seis angustiosos años de ausencia de la patria provocaron en el desterrado y por la enorme responsabilidad que asumió al convertirse en la cabeza más visible e influyente de la disidencia primorriveriana, tan activa en la causa de derribar la dictadura pretoriana que desde el mes de septiembre de 1923 llevaba gobernando a España. Y para su obra literaria son fundamentales estos seis dolorosos años de vida azarosa porque en ellos compuso don Miguel



trabajos de tanta enjundia poética, filosófica y ensayística como las tituladas *De Fuerteventura a París*, *Alrededor del estilo*, *La agonía del cristianismo*, *Cómo se hace una novela*, *Romancero del destierro*, etc., que suponen, si no un viraje radical en su pensamiento y en su estilo anteriores, sí una profundización y una reorientación más o menos manifiesta de ellos.

El cronograma de las intervenciones y los/as ponentes que participarán en esta edición, se detallan a continuación:

- Lunes 18 de febrero de 2019. Unamuno: destierro y creación literaria. Colette Rabaté. Profesora de la Universidad de Tours (Francia).
- Martes 19 de febrero de 2019. Unamuno: confinamiento, auto-exilio y política. Jean-Claude Rabaté Profesor de la Universidad de La Sorbonne-Nouvelle (Francia).
- Miércoles 20 de febrero de 2019. La Fuerteventura de Unamuno: realidad y fantasía. Marcial Morera. Catedrático de Lengua española de la Universidad de Laguna.
- Jueves 21 de febrero de 2019. Un siglo después: el destierro y Unamuno. Nilo Palenzuela Borges. Catedrático de Literatura española de la Universidad de La Laguna.
- Viernes 20 de febrero de 2019. El destierro: opción del destino individual. Eugenio Padorno Navarro. Profesor titular de Literatura española de las Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.



TERCERO: DEFINICIÓN DE PRESTACIONES.

Prestaciones propias del personal de la Administración:

El personal del Cabildo Insular de Fuerteventura realizará las siguientes funciones:

- Coordinación y supervisión del evento.
- Contactos iniciales con los/as ponentes.
- Preparación del espacio.
- Trámites para el pago de las ponencias.
- Matricula del alumnado.
- Coordinación con la Universidad de La Laguna.

Prestaciones a efectos de subcontratación:

La gestión y desarrollo íntegro del evento, comprendiendo todas las tareas, servicios, infraestructuras, medios personales y materiales necesarios para su total ejecución, debe soportar todos los gastos, de cualquier orden que conlleve la celebración del la Cátedra Cultural Miguel de Unamuno, los cuales se detallan a continuación:

- Contacto con los/as ponentes para la gestión de todos los elementos englobados en la producción de su ponencia.
- Asistencia personal para los/as ponentes.
- Confección de la hoja de ruta de los/as ponentes.
- Billetes de avión de los/as ponentes.
- Alojamiento en régimen de media pensión incluida de los/as ponentes.
- Menú almuerzo de los/as ponentes.
- Vehículo de alquiler para el transfers de los/as ponentes.
- Diseño, maquetación, impresión y distribución de carteles y dípticos.



- Equipos de sonido e iluminación para las ponencias (portátil, cañón, present, televisión).
- Técnico/a de sonido e iluminación para las ponencias.

El no cubrir las necesidades planteadas implicaría la imposibilidad de llevar a cabo la Cátedra Cultural Miguel de Unamuno, con los consiguientes efectos negativos para la isla a nivel cultural.

CUARTO: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones específicas para la prestación del servicio de Organización, Coordinación y Ejecución de la Cátedra Cultural Miguel de Unamuno que tendrán lugar en Casa Museo Miguel de Unamuno en Puerto del Rosario, la semana del 18 al 22 de febrero de 2019.

QUINTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación será el abierto simplificado, con tramitación abreviada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la LCSP, sistema que articula la efectividad de los principios de libertad de acceso a los/as licitadores/as.

SEXTO: JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Atendiendo al artículo 99.3.b. de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, dada la naturaleza del objeto del contrato y la necesidad de coordinar la ejecución de las diversas prestaciones, no cabe la división por lotes en tanto que su realización independiente dificulta la correcta ejecución desde el punto de vista técnico.



Las distintas prestaciones objeto del contrato no tienen sustantividad propia, de manera que no es posible la ejecución de unas sin las otras, y de ser así, se estima que dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico en cuanto a los objetivos que precisamente se pretenden obtener con el mismo. Por consiguiente, se considera que las mismas se encuentran indisolublemente unidas y resultan inseparables a esos efectos y a los económicos.

También supondría un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al tener que coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones con diferentes contratistas, lo que podría suponer una dificultad añadida en el control de su ejecución, y la adecuada coordinación en tiempos, con una pérdida de eficiencia en la prestación del servicio.

Y es que lo que se pretende es precisamente la organización integral del evento de manera que se va a exigir que sean diseñado y ejecutado por el contratista de forma coordinada y eficiente, teniendo en cuenta las condiciones que se establezcan en el PCAP y PPTP, lo que permite depositar en el mismo todo el esfuerzo y dedicación que suponen su concreción y puesta en funcionamiento.

SÉPTIMO: CÓDIGO CPV.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se establece para la contratación de este servicio los números de referencia CPV: 79952000 Servicios de Eventos y 79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales



OCTAVO: DURACIÓN.

El contrato se llevará a cabo a partir de la firma del contrato y hasta el día 22 de febrero de 2019, atendiendo al efecto, al programa de trabajo establecido en el Pliego Técnico.

NOVENO: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. Precio ofertado a la baja respecto al presupuesto máximo de licitación: hasta 49 puntos.

2. Criterios matemáticos de calidad hasta 51 puntos.-
 - a. Se valorará hasta con 30 puntos la mejora de la calidad de la prestación del servicio a través de acciones que publiciten y divulguen el evento:
 - Aportación de un soporte gráfico de sistema Roll Up enrollable, con una base en forma de X estándar con medidas aproximadas de 2,00 mts x 1,20 mts y con impresión en lona a todo color. La imagen que deberá aparecer en dicho soporte es el cartel del evento o imágenes que deberán ser autorizadas por el/a responsable del contrato. Y deberá colocarse en la entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con una semana de antelación del evento y hasta la finalización del mismo. El diseño del soporte gráfico deberá disponer del visto bueno del servicio de Cultura antes de enviarse a la imprenta. 15 puntos.



- Publicación de un faldón publicitario en prensa escrita de mayor tirada regional y difusión en Canarias cuyas medidas aproximadamente son 9.8 cm de alto por 24.4 cm de largo a todo color. Deberá estar publicada como mínimo con una semana de antelación del evento. En dicho faldón debe incluirse las actividades del programa general que el servicio de cultura seleccione. El diseño del faldón deberá disponer del visto bueno del servicio de Cultura antes de enviarse a la empresa que realizará la publicación. 15 puntos.

- b. Se valorará hasta con 21 puntos la realización de un reportaje fotográfico y audiovisual, con un total de cómo mínimo 100 fotos, el cual se deberá entregar en formato JPG. Con una resolución de 250 píxeles por pulgada y 2.000 píxeles de ancho, que deberán entregar con un pendrive dichas fotos, como mínimo al Servicio de Cultura una vez finalizado el evento como máximo 5 días después del mismo. El reportaje debe incluir especialmente fotografías del acto de inauguración y fotografía de todos y cada uno de los ponentes que asistan a las charlas. Asimismo deben incluirse fotografías de la escultura de Miguel de Unamuno situada en la puerta de la Casa Museo Miguel de Unamuno.



DÉCIMO: JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Atendiendo al artículo 159 6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se dispone que se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

UNDÉCIMO: CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Criterios sociales

- El/a adjudicatario/a dará cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones, y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral. La empresa deberá entregar un informe donde se detallen todas las medidas que se han adaptado, para justificar lo anteriormente expuesto.
- Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. “El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a los/as trabajadores/as que participan en la ejecución del contrato”. El/a contratista deberá presentar al responsable del contrato del pago de los/as trabajadores/as contratados/as.
- Cumplimiento de los pagos a personas subcontratistas o suministradoras. “El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos



que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato.”

Criterios en materia de igualdad

- Es condición especial de ejecución que en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales necesarios para la ejecución del contrato, el/a contratista haga uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria, fomentándose una imagen con valores de igualdad y diversidad.

Criterios Ambientales

- Mantenimiento o mejora de los valores ambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, la promoción del reciclado de productos, etc.
- El hotel elegido se encuentra cerca del lugar donde se desarrollará el evento y de esta forma los/as ponentes podrán asistir a pie.
- La comunicación con ponentes previa y posterior al evento se mantendrá vía correo electrónico y teléfono, enviando y aceptando por este medio toda la documentación que necesiten.

DUODÉCIMO: MODIFICACIÓN.

Se prevé modificación.

Los precios estipulados en el estudio económico y en el pliego técnico pueden sufrir variaciones dado que con la entrada en vigor de la liberación del transporte aéreo en la Unión Europea en el año 1993, las compañías aéreas tienen libertad total para fijar



tanto su oferta de servicios, como sus tarifas; por lo que los precios de los billetes pueden variar.

Asimismo ocurre con otras prestaciones que son objeto de licitación, ya que cultura es un servicio dinámico y puede realizar modificaciones y variaciones que depende de los ponentes, actuaciones...

DÉCIMOTERCERO: SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- Comunicación previa y por escrito al Cabildo Insular de Fuerteventura del adjudicatario/a de los siguientes datos en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- Será responsabilidad del contratista comprobar y certificar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la seguridad social de los/as trabajadores/as que vayan a realizar los trabajos.
- Los/as subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Cabildo Insular de Fuerteventura, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el



conocimiento por parte del Cabildo Insular de Fuerteventura de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

- El/a contratista deberá abonar a los/as subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la legislación vigente. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Cabildo Insular de Fuerteventura deberá el/a contratista aportar el justificante de pago de los trabajos realizados.

Los/as licitadores/as deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas. Así como una memoria detallada de las prestaciones contratadas.

Las prestaciones parciales que el/a adjudicatario subcontrate con terceros, deberán contar con la autorización escrita por parte del servicio de cultura.

DECIMOCUARTO: PENALIDADES.

De conformidad con los artículos 193 y 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público donde se determinan las penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso en la ejecución del contrato, se establecen las siguientes:

- Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: hasta el 10% del precio del contrato.



- Penalidades por demora en el inicio de la prestación del servicio: las previstas en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: hasta el 10% del precio del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de las normas en materia de subcontratación: hasta el 10% del precio del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: del 10% del precio del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de los criterios de adjudicación: del 10% del precio del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de los requerimientos de documentación: del 10% del precio del contrato.

DECIMOQUINTO. CUADRO RESUMEN DE LA VALORACIÓN ECONÓMICA.

A continuación se detallan todos los gastos globales derivados de la celebración del evento.

RECURSOS PROPIOS DE LA ADMISTRACIÓN	
Personal de cultura	273,72€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Prestaciones objeto de licitación	6.706,90€
COSTE DE LOS PONENTES	
Ponencias	1.764,70€
GASTOS TOTALES DEL PROYECTO COMPLETO: 8.745,32€	



Es cuanto me cumple informar y proponer en relación al procedimiento de adjudicación, con la posibilidad de división en lotes del objeto del contrato y de su modificación, así como de las condiciones especiales de ejecución del mismo.

Puerto del Rosario, a 6 de noviembre de 2018

Técnica de Cultura

María Jorge de Saá

